



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de junio de 2021

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2020-00310-00 |
| DEMANDANTE: | LUIS ANTONIO CHAVARRIA LONDOÑO |
| DEMANDADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS |

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y del decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. *APORTAR certificado de existencia y representación legal de la entidad y de la sociedad demandada, vigente con tres meses de su expedición.*
 - b. *APORTAR poder autenticado con presentación personal o por lo menos cumpliendo los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*
Cita del referido artículo: (...los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.)
 - c. *REMITIR la demanda a los demandados conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020*
Cita del referido artículo: (... el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados)
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

| |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 23 de junio de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por estado N° 091 y estados electrónicos N°. 091 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p>OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ Secretario</p> |
|---|